



SPF/MRG/FLM/JAA/MTFV/tyd  
Res. Int. N°151 - 07.09.2021

DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD  
ACONCAGUA  
UNIDAD GESTIÓN ABASTECIMIENTO

COMISION DE EVALUACION  
"ADQUISICION DE TRES DESFIBRILADORES SERIE X  
FULL PARA SAMU ACONCAGUA"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2057

09 SEP 2021

SAN FELIPE,

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, las Resoluciones Números 7 del 2019 y 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°16 de 08.03.2019 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio de Salud Aconcagua de adquirir tres (3) desfibriladores Serie X Full, para la óptima y oportuna atención del paciente crítico con riesgo vital, solicitado según Solicitud de Compra N° 88 (Int 469), del Jefe SAMU Aconcagua, según Ord. N° C4 N° 990 de 13.04.2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que indica asignación de recursos para Equipamiento Médico y Decreto N°850, del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto año 2021.
2. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida adquisición.
3. La Resolución Exenta N°1934 de 25.08.2021 que Aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el proceso de Licitación Pública para la "ADQUISICION DE TRES DESFIBRILADORES SERIE X FULL PARA SAMU ACONCAGUA".
4. El correo electrónico de fecha 07.09.2021 de la Encargada Administrativa de SAMU Aconcagua, que indica los integrantes de la comisión evaluadora.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.



## RESUELVO

1. **DESIGNASE** la Comisión Evaluadora del proceso para la adquisición de tres Desfibriladores para SAMU Aconcagua, licitados según ID 2200-67-LP21, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o quien los reemplace o los subrogue:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Margorie Jimenez Plaza	11.943.113-1	Encargada Administrativa SAMU Aconcagua	34-2493688	Margorie.jimenez@redsalud.gov.cl
Pablo Yáñez Cortés	15.992.277-4	Jefe SAMU Aconcagua	34-2493021	<a href="mailto:pablo.yanez@redsalud.gov.cl">pablo.yanez@redsalud.gov.cl</a>
Natalia Tabilo Juul	17.936.658-4	Jefe Centro Regulator SAMU	34-2493513	natalia.tabilo@redsalud.gov.cl

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
7. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese y comuníquese.**

  
**SUSAN PORRAS FERNANDEZ**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**



## Teresa Vega

---

**De:** Margorie Jimenez <margorie.jimenez@redsalud.gov.cl>  
**Enviado el:** martes, 07 de septiembre de 2021 8:18  
**Para:** 'Teresa Vega'  
**Asunto:** RE: SOLICITA INTEGRANTES COMISION EVALUADORA DESFIBRILADORES

Estimada, muy buenos días.

Integrantes:

Margorie Jiménez Plaza      11.943.113-1      Encargada Administrativa SAMU Aconcagua.  
Natalia Tabilo Juul      17.936.658-4      Jefe Centro Regulador SAMU.  
Pablo Yáñez Cortés      15.992.277-4      Jefe SAMU Aconcagua

Margoric Jimenez Plaza  
Encargada Administrativa  
SAMU Aconcagua  
Anexo: 343688  
Celular: +569 54206145

---

**De:** Teresa Vega [mailto:teresa.vega@redsalud.gov.cl]  
**Enviado el:** lunes, 06 de septiembre de 2021 17:50  
**Para:** 'Margorie Jimenez' <margorie.jimenez@redsalud.gov.cl>  
**Asunto:** SOLICITA INTEGRANTES COMISION EVALUADORA DESFIBRILADORES

Estimada, solicito Ud. gentilmente informar los integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación ID 2200-67-LP21.

En ella debe incluir los datos : nombre, rut, correo institucional para incluir en la Resolución que debe ser publicada en la página de Transparencia.

Lo anterior, para conocimiento y fines.

Saludos cordiales,

---

### Teresa Vega Donoso

U. Gestión de Abastecimiento  
Ministerio de Salud  
Servicio de Salud Aconcagua  
Teléfono: (+56 34) 2493043 | Anexo: 343043

---

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si no es Usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, reenvío o copia sin autorización no está autorizado por el firmante y se encuentra estrictamente



**MEMORANDUM N° 240/**

**DE: SR. MIGUEL BRAVO BURGOS**  
**JEFE DEPARTAMENTO T.I.C.**

**A: SRA. MARIA TERESA FERNANDEZ V.**  
**JEFA UNIDAD DE GESTION DE ABASTECIMIENTO**

Conforme lo establecido en Resolución Exenta N° 1996 del 02/09/21, que autoriza trato directo para proveer los "Servicios de Apoyo Informático Sistemas RCE Hospitalario del Servicio de Salud Aconcagua", suscrito con D. Eduardo Araya Morales, RUT 17.971.783-2; adjunto remito a usted informe de cumplimiento de servicios, correspondientes al periodo **agosto 2021**:

Se adjunta:

- Informe de conformidad de los Servicios emitido por el Jefe Departamento TIC
- Valor mensual: \$1.100.000.- impuesto incluido.
- Registro de asistencia del periodo.

Lo anterior a fin de que se emita la orden de compra correspondiente para el proceso de cancelación de los servicios.

Saluda atentamente a Ud.,



**SR. MIGUEL BRAVO BURGOS**  
**JEFE DEPTO. T.I.C.**  
**SERVICIO SALUD ACONCAGUA**

San Felipe, 03 de septiembre de 2021







SPF/MRG/FLM/JAA/MTFV/tvd

Res. Int. N°151 – 07.09.2021

DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD  
ACONCAGUA  
UNIDAD GESTIÓN ABASTECIMIENTO

COMISION DE EVALUACION  
"ADQUISICION DE TRES DESFIBRILADORES SERIE X  
FULL PARA SAMU ACONCAGUA"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

- 2057

SAN FELIPE,

09 SEP 2021

"Con esta fecha la Directora del Servicio ha resuelto lo siguiente" :

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, las Resoluciones Números 7 del 2019 y 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°16 de 08.03.2019 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad del Servicio de Salud Aconcagua de adquirir tres (3) desfibriladores Serie X Full, para la óptima y oportuna atención del paciente crítico con riesgo vital, solicitado según Solicitud de Compra N° 88 (Int 469), del Jefe SAMU Aconcagua, según Ord. N° C4 N° 990 de 13.04.2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que indica asignación de recursos para Equipamiento Médico y Decreto N°850, del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto año 2021.
2. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida adquisición.
3. La Resolución Exenta N°1934 de 25.08.2021 que Aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el proceso de Licitación Pública para la **"ADQUISICION DE TRES DESFIBRILADORES SERIE X FULL PARA SAMU ACONCAGUA"**.
4. El correo electrónico de fecha 07.09.2021 de la Encargada Administrativa de SAMU Aconcagua, que indica los integrantes de la comisión evaluadora.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.




## RESUELVO

1. DESIGNASE la Comisión Evaluadora del proceso para la adquisición de tres Desfibriladores para SAMU Aconcagua, licitados según ID 2200-67-LP21, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o quien los reemplace o los subrogue:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Margorie Jimenez Plaza	11.943.113-1	Encargada Administrativa SAMU Aconcagua	34-2493688	Margorie.jimenez@redsalud.gov.cl
Pablo Yáñez Cortés	15.992.277-4	Jefe SAMU Aconcagua	34-2493021	<a href="mailto:pablo.yanez@redsalud.gov.cl">pablo.yanez@redsalud.gov.cl</a>
Natalia Tabilo Juul	17.936.658-4	Jefe Centro Regulator SAMU	34-2493513	natalia.tabilo@redsalud.gov.cl

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.
6. DEJASE ESTABLECIDO que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
7. INFÓRMESE la presente Resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Anótese y comuníquese

  
(S) SUSAN PORRAS FERNANDEZ  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista

  
PRISCILA GALLARDO QUEVEDO  
Ministro de Fé



### DISTRIBUCION:

- Subdirección de Rec. Físicos y Financieros
- Departamento de Auditoría
- SAMU Aconcagua
- Unidad Gestión de Transparencia
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes

